



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2008-MDL  
Lince, 21 de Mayo del 2008

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria de la fecha, las Carta de fecha 09 de Mayo del 2008, remitida por el señor Manuel Castro, en representación de Grifos "El Inca", en su calidad de Gerente General;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de vistos, el señor Manuel Castro, en representación de Grifos "El Inca", comunica su oferta de donar a la Corporación Edil, diez (10) canastas de víveres;

Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 305-2008-MDL-OAF/UL de fecha 21 de Mayo del 2008, informa que al no consignarse el monto de la valorización, es de opinión se acepte la donación tomando como referencia el contenido de una canasta básica valorizada en S/ 180.80, de conformidad con la cotización de la empresa DANALCI S.A.C., haciendo un costo total por las diez (10) canastas de víveres ascendente a S/ 1,808.00;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 204-2008-MDL/OAJ de fecha 21 de Mayo del 2008, opina se acepte la donación propuesta, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación;

Que, la oferta de donación cumple con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por Ordenanza N° 208-MDL;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 20° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite Comisiones, lectura y aprobación del Acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la ofertas de donación formulada por el señor Manuel Castro, en representación de Grifos "El Inca", consistente en diez (10) canastas de víveres, valorizadas en S/ 1,808.00, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística; la Gerencia de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, efectuarán las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA  
Secretaría General

  
DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES  
Alcalde